[illegible] que conviene al buen servicio del Gobierno que EL PERUANO, su órgano legítimo y Oficial, sea el primero en publicar las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas [illegible] (De EL PERUANO, 13 de Mayo de 1959)

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825

"CORTESIA DE "EL PERUANO"

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1940, EL PERUANO tiene la primera para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás normas administrativas [illegible] Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

N° 5482 — LIMA, MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1959 — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres 31316

LIMA, MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1959

INTERCAMBIO CULTURAL PERUANO - ARGENTINO

Se encuentran en esta capital los estudiantes argentinos que han sido invitados a visitar las Grandes Unidades Escolares de Lima, donde serán recibidos en acto de fraternidad estudiantil, que está llamado a reafirmar los lazos de amistad que nos unen a la República del Plata.

Por su parte, tanto el Gobierno argentino como el Consejo de Educación de Buenos Aires, han cursado invitaciones similares a altos funcionarios del Ramo educativo y a maestros de los Colegios Nacionales y de las Escuelas Militares, quienes viajarán a dicha capital en jira de estudio y de intercambio magisterial.

Es interesante anotar estos hechos, que tanto dicen de las cordiales relaciones amistosas que mantienen el Perú y la Argentina, y que no solamente se dejan sentir en el campo de la diplomacia y en el de las cuestiones comerciales y económicas, sino que, ampliando sus beneficiosos efectos, se manifiestan en las actividades culturales y de la educación pública, mediante los viajes de estudio, las becas en los planteles de enseñanza, y las recíprocas invitaciones a visitar ambos países.

No cabe negar que una de las formas más eficaces y a la vez de mayor resonancia para intensificar las relaciones internacionales, es el intercambio de intelectuales, maestros, escritores y artistas, que realizan una labor espiritual y de acercamiento entre los pueblos, acentuando los lazos de unión y amistad tan necesarios para fortalecer los sentimientos de solidaridad y afecto sobre los que descansa la comprensión internacional.

Por eso debemos mirar con simpatía el intercambio de profesores y estudiantes que tiene lugar entre el Perú y Argentina, porque estos actos amistosos entre los elementos de la actividad cultural, y sobre todo de la obra educativa, que realizan sus respectivos gobiernos, pueden obtenerse los excelentes resultados para la común labor en que se encuentran actualmente empeñados, tendentes a vigorizar las relaciones peruano-argentinas.

LA PISTA A CHOSICA

El Ministerio de Fomento procederá a inaugurar, el 28 del presente mes, el tramo de la nueva autopista entre Lima y Chaclacayo. Se ha dado a la nueva pista las características indispensables para que preste los servicios que reclaman las poblaciones del trayecto, que van a hacer uso de esta vía de comunicación en las mejores condiciones de seguridad: Dos pistas de concreto, de seis metros de ancho cada una entre los kilómetros 5 y 30, que corresponde a Chaclacayo.

El tramo que se entregará al tránsito automovilístico el 28, forma parte de la carretera de penetración a la Sierra a lo largo del Valle del Rímac, y es por lo tanto una vía de gran importancia comercial y turística que el Gobierno se ha apresurado a mejorar, dándole doble pista, y base de concreto, para que el movimiento de autos y camiones se verifique sin riesgos en ambos sentidos.

Es indudable que las mejoras introducidas entre Lima y Chaclacayo, están llamadas a favorecer el desarrollo de las actividades sociales y comerciales a lo largo de la ruta, y en las numerosas localidades, en actual crecimiento, que se han formado en el trayecto. Hoy toda esta zona se encuentra densamente poblada, con un tránsito intenso y constante de toda clase de vehículos, y utilizada además para el transporte de los productos agrícolas, sobre todo alimenticios, de los fundos del valle.

El Ministerio de Fomento ha tenido a su cargo las obras de la carretera, construida en tiempo record, y en inmejorables condiciones; las obras, además, continuarán hasta alcanzar la ciudad de Chosica. Tanto los propietarios como el público que utiliza la pista, han prestado facilidades para los trabajos, por lo que ese Portafolio, en un Comunicado Oficial, les expresa su reconocimiento.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de [illegible] y Comercio, de Gobierno y Policía, y de Fomento y Obras Públicas. [illegible]

Exposición del Presidente del Consejo de Ministros

A las nueve p. m. de hoy, [illegible] el Presidente del Consejo de Ministros y Titular de Hacienda y Comercio, señor [illegible]

Acuerdo Supremo de Educación Pública

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Educación Pública, [illegible] Trabajo y Asuntos Indígenas encargado de esa Cartera. [illegible]

El Ministro de Agricultura visitó las dependencias de su Portafolio

En la mañana de ayer, el Ing. Alex Zarak, Ministro de Agricultura, recorrió las Direcciones del Ministerio a su cargo, departiendo ampliamente con los Jefes de las diversas dependencias [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Créase el Distrito de 3 de Diciembre, en la Provincia de Huancayo, Junín

LEY No. 13266

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase el Distrito 3 de Diciembre, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo de Huamancaca Grande, que en lo sucesivo se denominará 3 de Diciembre.

Artículo 2° — El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Talquiz, Chucampé, Quinella y San Isidro.

Artículo 3° — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea recta que partiendo de Huachuanca en la carretera de Chongos a Chupaca, termina en el sitio denominado Linda en la margen derecha del río Mantaro; por el Este, la margen derecha del río Mantaro, entre el lugar llamado Linda y el de Tinco; por el Sur del lugar llamado Tinco, la línea recta pasa por Sibilal y Santa Clara para terminar en Huallhuayoc, sobre el camino a Chongos Bajo; y por el Oeste, de Huallhuayoc, la línea recta continúa por Huracapampa y Huiton Era, hasta terminar en Huachuanca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

Carlos Carrillo Smith.

Ministerio de Gobierno y Policía

Personal de la Municipalidad de Huamanga

RESOLUCION SUPREMA No. 140, N—M.

Lima, 17 de julio de 1959.

Vista la renuncia que formulan los miembros del Concejo Provincial de Huamanga, que preside el doctor Max Carrera Alvarado;

Estando a lo acordado; y

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley No. 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

1°— Aceptar dicha renuncia dándoseles las gracias por los servicios prestados; y

2°— Desígnase el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de Huamanga: Alcalde: doctor M. Antenio Añaños Zavaleta; Regidores: señor Gustavo Rossi Badaracco, señor Carlos Cárdenas Quijano, señor Fausto Cavero Infante, señor Hernán García Zárate, señor Constantino Valdivia Guillén, señor Vidal del Pino Zúñiga, señor Francisco Paredes U., señor Vidal Ruiz Tello, señor José Vega Cedeño, señor Abdón Pacheco Medina, señor Isaías Alarcón Gamarra, señor Juan José Cabrera Sánchez, señor Serapio Córdova Díaz, señor Alejandro Pío Palomino, señor Vidal Berrocal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Jefe del Segundo Negociado del Departamento de Logística

RESOLUCION SUPREMA No. 2427

Lima, 13 de julio de 1959.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

[illegible] al Servicio Activo al Capitán de "Guardia Republicana" don Enrique Vásquez Lara, de la situación de Actividad, "Fuera de Cuadros", y desígnasele como Jefe del Segundo Negociado de la Primera Sección Haberes del Departamento de Logística, con fecha 1° de julio del año en curso.

Regístrese, anótese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Se autoriza la transferencia de un terreno municipal en Fray Martín de Porras para campo de deportes

RESOLUCION SUPREMA No. 196—S. M.

Lima, 13 de julio de 1959.

Visto el expediente adjunto, registro Lm—136—959, organizado por el Concejo Distrital de Fray Martín de Porras, en el que solicita la aprobación gubernativa de la cesión de un terreno municipal, al Comité Nacional de Deportes, para la construcción de un Estadio;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema No. 87, de 6 de noviembre de 1956, expedida por el Ramo de Fomento, se autorizó al Concejo recurrente, utilizar para la construcción de un campo deportivo el terreno libre, situado en la comprensión del By-Pass del Puente del Ejército, entre la Auto—Pista Lima—Ancón y el río Rímac;

Que el Concejo Distrital de Fray Martín de Porras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición mencionada en el acápite anterior y la necesidad urgente de contar con un Estadio, en sesión extraordinaria de 11 de junio último, acordó ceder al Comité Nacional de Deportes el mencionado terreno para el fin indicado;

Que siendo propósito del Supremo Gobierno dotar de campos deportivos a las diversas circunscripciones territoriales, para el desarrollo de la cultura física, es procedente acceder a lo solicitado;

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Bienes Nacionales y División de Municipalidades de la Dirección General de Gobierno; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Autorizar al Concejo Distrital de Fray Martín de Porras, para que transfiera al Comité Nacional de Deportes, sin reserva ni limitaciones, el derecho de uso del referido terreno cuya propiedad es del Estado.

El Comité Nacional de Deportes construirá en dicha área un Estadio para la práctica de los deportes.

El Concejo Distrital de Fray Martín de Porras, queda facultado para suscribir la correspondiente escritura pública conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, y vuelvan estos actuados al Concejo Distrital de su procedencia, para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Por su parte, el personal del Ministerio de Agricultura recibió con viva complacencia la visita del Ingeniero Zarak, Ministro de dicho Portafolio. Acompañaron al señor Ministro, el Secretario del Ministerio, Directores y Sub-Directores del Ramo.

Expropiación de terrenos de la Lotizadora Santa Rosa para el Ministerio de Guerra

RESOLUCION SUPREMA No. 197—A. M.

Lima, 17 de julio de 1959.

Visto el expediente adjunto, registro Mga—41—957, organizado por el Ministerio de Guerra, en el que solicita se autorice al Concejo Provincial de Sullana, para iniciar el proceso de expropiación por razones de necesidad y utilidad pública, de un terreno de propiedad de la Lotizadora "Santa Rosa", con un área de 12,075.00 m2., para su posterior pasaje al Ramo de Guerra para la construcción de un cuartel;

CONSIDERANDO:

Que los informes emitidos por el Ministerio de Guerra, Concejo Provincial de Sullana y Dirección de Bienes Nacionales, justifican la mencionada expropiación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 9125 y sus ampliatorias;

A mérito de la Vista No. 96—M. del señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gilberto Chávez Rodríguez; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1°— Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de tres lotes de terreno de propiedad de la Lotizadora "Santa Rosa", que conforman un área de 12,075.00 m2., para ser donado por dicho Municipio al Estado —Ramo de Guerra— a fin de que construya en ellos un cuartel.

2°— El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, procederá a nombrar los peritos que practiquen la valorización de los bienes a expropiarse.

3°— El Concejo Provincial de Sullana, queda autorizado para seguir el respectivo proceso de expropiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley No. 9125, a suscribir convenios directos con los propietarios de los terrenos, quedando exoneradas las escrituras del pago de derechos de alcabala y registros.

Regístrese, comuníquese y pasen estos actuados al Concejo Provincial de Sullana, para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CARRILLO SMITH.

Se autoriza un servicio de omnibús Chiclayo - Ñaupe

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 13 de julio de 1959.

Visto el expediente presentado por don Hildebrando Ubillús Ibáñez, por el que solicita autorización oficial para prolongar el recorrido del servicio que tiene autorizado por Resolución Ministerial de 31 de enero de 1957, entre Ñaupe—Olmos y Chiclayo, hasta la ciudad de Piura;

Visto asimismo los informes evacuados por los organismos técnicos de la Dirección General de Tránsito, del Concejo Provincial de Piura, la oposición formulada por la Asociación de Propietarios de Omnibus Interprovinciales del Perú; y

Con el voto aprobatorio del Consejo Superior Consultivo de Tránsito;

SE RESUELVE:

1°— Autorizase a don Hildebrando Ubillús Ibáñez, a implantar el servicio de Transporte de Pasajeros en Omnibus que actualmente presta en la ruta Chiclayo—Olmos—Ñaupe, con un viaje diario con salidas simultáneas de Chiclayo y Piura respectivamente;

2°— Dotación: — Será completa por unidades en actual servicio, ya autorizadas, mixtos.

3°— Horarios: — Las salidas simultáneas de Chiclayo y Piura serán desde horas 10.00 a. m.

4°— Tarifas: — Regirán las tarifas actualmente autorizadas para ese sector.

5°— Desestímase la oposición formulada por la Asociación de Propietarios de Omnibus Interprovincial del Perú.

6°— La Dirección General de Tránsito por intermedio de su Oficina de Chiclayo y el Concejo Provincial de Piura, dispondrán lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARRILLO SMITH.

Modifícase el recorrido de una línea de omnibús

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 14 de julio de 1959.

Visto el expediente presentado por la Asociación Nacional de la Industria de Autobuses A. N. I. A., de la Asociación de Propietarios de Omnibus y Concesionarios de las Líneas N° 21, 22, 23 y 33, en la que se solicita la reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 16 de abril del presente año;

Visto asimismo los informes emitidos por los organismos técnicos de la Dirección General de Tránsito, así como de la Asesoría Legal de los que se desprende la procedencia del pedido que se solicita;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial de fecha 16 de abril último se le autorizó a la Empresa de Transportes Fray Martín de Porras S. A., para que amplíe su recorrido desde la Avenida Caquetá hasta la Avenida Mariscal Castilla de la Urbanización San Luis (Ex-Terminal Terrestre), por la ruta del Distrito del Rímac, Puente de Balta;

Que ha quedado comprobado que durante el tiempo en que ha estado efectuando el recorrido autorizado, en el que superpone en algunos tramos al recorrido de los omnibus de las Líneas Nos. 21, 22, 23 y 33 mermando en forma apreciable sus ingresos, comprometiendo su estabilidad económica;

Que es deber del Estado velar por la estabilidad de las Empresas concesionarias, cuyo desquiciamiento económico traería como consecuencia la crisis de este servicio público;

Estando a lo opinado por la Dirección General de Tránsito;

SE RESUELVE:

1°—Modifícase el recorrido autorizado a la Empresa de Transportes Fray Martín de Porras S. A., por Resolución Ministerial de fecha 16 de abril de 1959, en la forma siguiente:

SUBIDA: Radio Urbano del Distrito de Fray Martín de Porras, Avda. Caquetá, Puente del Ejército, Avenida Bolognesi, Plaza Unión, Avenida Bolognesi, Plaza Dos de Mayo, Miguel Baquero, Zorritos, Jirón Jorge Chávez, Avenida Arica, Plaza Bolognesi, Avenida Nueve de Diciembre, Plaza Grau, Avenida Grau, Jirón Paruro, Sebastián Barranca, Avenida Aviación, Prolongación Avenida México, Avenida San Luis, Avenida Mariscal Castilla (Paradero).

BAJADA: Avenida Mariscal Castilla, Avenida San Luis, Prolongación, Avenida México, Avenida de la Aviación, Jirón Sebastián Barranca, Jirón Parinacochas, Avenida Grau, Plaza Grau, Avenida Nueve de Diciembre, Plaza Bolognesi, Avenida Arica, Jirón General Varela, Avenida Bolivia, Jirón General Varela, Zorritos, Miguel Baquero, Plaza Dos de Mayo, Avenida Bolognesi, Plaza Unión, Avenida Bolognesi, Puente del Ejército, Avenida Caquetá, radio urbano del Distrito de Fray Martín de Porras.

2°—La Dirección General de Tránsito, dispondrá lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. CARRILLO SMITH.

Bonificación por 25 años de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1654

Lima, 18 de julio de 1959.

Visto el expediente adjunto, registro Op—113—59, organizado por don Julio Gonzales Flores, Repartidor del Diario Oficial EL PERUANO, para que se le aumente la bonificación que viene percibiendo por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial No. 645, de 13 de setiembre de 1958, se otorgó al recurrente, a partir del 16 de abril del mismo año, la bonificación del 20% sobre el total de los jornales que percibía;

Que con fecha 15 de abril último cumplió 25 años de servicios prestados al Estado, y continúa prestándolos; y

Estando a lo informado por la Contaduría General del Ramo y la División de Personal y Estadística de la Dirección General de Gobierno y Municipalidades;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General del Ramo para que abone mensualmente, a partir del 16 de abril del año en curso, a don Julio Gonzales Flores, Repartidor del Diario Oficial EL PERUANO, la bonificación del 25% sobre el total de los jornales que percibe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARRILLO SMITH.

Ministerio de Educación Pública

Construcción de nuevos locales escolares de primaria

RESOLUCION SUPREMA N° 250

Lima, 10 de julio de 1959.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proseguir con el desarrollo del Plan de Construcciones Escolares puesto en marcha en toda la República por el Supremo Gobierno, con cargo a las rentas especiales existentes;

Que es conveniente, para tal efecto, autorizar el Programa de edificaciones escolares que debe desarrollarse en el presente año de 1959;

Que dentro de este programa debe prestarse atención preferente a la construcción de locales escolares para planteles del nivel primario, en orden a las demandas del crecimiento de la población en edad escolar, especialmente en aquellos lugares cuyas exigencias de mayor número de aulas no han sido suficientemente atendidas en programas anteriores;

Visto el Informe del Departamento de Construcciones Escolares;

SE RESUELVE:

1°—Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que inicie la construcción de los siguientes locales escolares para planteles de educación primaria:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de aulas
TUMBES	Zarumilla		7
PIURA	Paita		7
	Sullana		8
CAJAMARCA	Celendín		6
	Hualgayoc		5
LAMBAYEQUE	Lambayeque		7
LA LIBERTAD	Trujillo	Puebla Chicama	4
	Pataz (Tayabamba)		6
ANCASH	Huaras		7
LIMA	Lima	Rímac	10
	Lima	Chorrillos	10
	Lima	San Miguel	10
	Lima	Pueblo Libre	10
	Lima	Chosica	7
	Canta		7
	Huarochirí		5
	Lima	San Cosme	10
CALLAO	Callao		10
HUANUCO	Huánuco (2 escuelas)		14
	Dos de Mayo	Huallaga	5
JUNIN	Yauli (La Oroya)		4
PASCO	Daniel Carrión	Yanahuanca	7
HUANCAVELICA	Huancavelica		7
	Castrovirreyna		4
AYACUCHO	La Mar	San Miguel	3
	Huamanga		7
	Víctor Fajardo		4
ICA	Ica (Cercado)		7
	Pisco		6
	Chincha		7
APURIMAC	Abancay		7
AREQUIPA	Caylloma		4
	Camaná		4
MOQUEGUA	Condesuyos		4
	Mariscal Nieto		4
	Gral. Sánchez Cerro		4
TACNA	Tarata		4
CUSCO	La Convención		6
	Calca		6
	Canchis		4
	Chumbivilcas		4
PUNO	Puno (2 escuelas)		7
LORETO	Loreto	Nauta	6
	Coronel Portillo		5
	Maynas (Iquitos)		7
AMAZONAS	Luya		6
SAN MARTIN	Tarapoto	Huallaga	14
MADRE DE DIOS	Tambopata		4

2°—El Ministerio de Educación Pública se encargará de convocar a licitación pública la ejecución de las obras, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

3°—Aplíquese el egreso correspondiente con cargo a las rentas de las Cuentas Especiales: "Fondo de Educación Nacional—Ley 10907" y "Fondo Construcciones de Locales para Escuelas Primarias — Ley 11833" partidas 731 y 732 del Pliego del Ramo en el Presupuesto General de la República vigente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROMERO

Ministerio de Agricultura

Autorízase la exportación de café pilado del Departamento de San Martín

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1511

Lima, 9 de julio de 1959.

Vista la solicitud formulada por la firma Exportadora El Sol, solicitando autorización para exportar la cantidad de 18,690 kilos (406.30 qq.) de café pilado procedente de Tarapoto, San Martín;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1292 de fecha 2 de junio de 1958, acompañando las guías de transportes aéreos y los Certificados otorgados por nuestra Delegación de Tierras de Montaña de dicha zona, que acreditan la procedencia del producto, así como la constancia por la entrega de 1,869 kilos (40.63 qq.) de café corriente para el consumo interno, que corresponde a la proporción que señala la Resolución en referencia; y

Oída la opinión favorable de la Comisión Consultiva del Café;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Exportadora El Sol, para que pueda exportar la cantidad de 18,690 kilos (406.30 qq.) de café pilado procedente del Departamento de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

FOLEY.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1572

Lima, 9 de julio de 1959.

Vista la solicitud formulada por la firma Félix Lentz, solicitando autorización para exportar 17,346 K.B. (377.08 qq.) de café pilado procedente del Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1292 de fecha 2 de junio de 1958, acompañando las guías de transportes aéreos y los Certificados otorgados por nuestra Delegación Técnica de Tierras de Montaña en la zona de Tarapoto, que acreditan la procedencia del producto, así como la constancia por la entrega de 1,735 kilos (37.07 qq.) de café corriente para el consumo interno que corresponde a la proporción que señala la Resolución en referencia; y

Oída la opinión favorable de la Comisión Consultiva del Café;

SE RESUELVE:

Autorízase a la firma Félix Lentz para que pueda exportar la cantidad de 17,346 kilos (377.08 qq.) de café pilado procedente del Departamento de San Martín;

Regístrese y comuníquese.

FOLEY.